



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19390

02/11/2017

53802

AUTOR/A: CARRACEDO VERDE, José David (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que se realizó dicha revisión bajo el amparo del artículo 16.a) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana, atendiendo a que existía conocimiento de que el autobús se desplazaba a un evento considerado de alto riesgo -los Premios Princesa de Asturias, en Oviedo-, en el que existía una alta probabilidad de que se produjesen alteraciones de la seguridad ciudadana.

De esta forma, la identificación de los viajeros y la revisión parcial de sus equipajes -para comprobar que la protesta que pretendía llevarse a cabo era de carácter pacífico-, se desarrolló durante unos 40 minutos, entre las 10,15 horas y las 10,55. Tras comprobarse la inexistencia de cualquier amenaza, el autobús continuó su trayecto.

Cabe señalar, asimismo, que no se anotó ni se guardó relación de los identificados, simplemente se comprobaron sus identidades y la carencia de señalamientos judiciales. En todo momento el trato con los identificados fue correcto y se desarrolló en un clima cordial. Se indica que del mismo modo se realizaron los controles en Vigo y Pontevedra.

Para finalizar, se informa que el desarrollo del operativo fue responsabilidad de las Jefaturas Superiores de Operaciones de ambas zonas.

Madrid, 11 de enero de 2018